



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 224/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 224/07

Sucre, 11 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 296/07 de 17 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 048/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTÍN" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 11.0050.000 con un presupuesto de Bs. 60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública N° 020/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Constructora ARVA (unipersonal).

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 154a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTÍN" D-4, con un precio de Bs. 53.555,70 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 70/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora ARVA, cuyo representante legal es el Ing. José Alberto Aranibar Vargas, plazo de ejecución será de 42 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 048/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° 92-22-CHCO 0700070 Seguros Illimani
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza N° 92-26-CHCI 0700122 Seguros Illimani



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 224/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jûrada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 048/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por Lic. Aydeé Nava A. Alcaldesa Municipal y la Empresa Constructora ARVA representada legalmente por el Ing. José Alberto Aranibar Vargas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTELO ALTO SAN MARTÍN" D-4, con un costo de Bs. 53.555,70 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 70/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARÍA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL